

BOLIVIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE ASOCIACIONES

CONVOCATORIA

En la última sesión celebrada por la Asociación del partido de Sequeros, tuvieron á bien mis queridos compañeros confiarme la comisión de crear una circunscripción ó zona, para de ese modo facilitar la asistencia á las sesiones, y que los acuerdos sean discutidos por el mayor número posible de Maestros, sin las molestias que para muchos supone la distancia que los separa de la capital de partido.

¡Cuan sensible es que la asociación de Maestros sea una ficción, y no una realidad!

He pertenecido á más de una asociación por haber desempeñado escuelas en distintos partidos, y la experiencia me ha demostrado, que la asociación de Maestros en España es nacional.

Cuando se hace una convocatoria, la generalidad de los asociados se contentan con remitir un oficio adhiriéndose á los acuerdos que tome la mayoría; otros, ni se toman esta pequeña molestia; y los menos son los que asisten á la reunión.

He aquí lo que es y como está organizada toda asociación de partido; cuanto se diga en contrario, es... pintar como querer.

¿Y á donde vamos, y qué podremos conseguir así, desunidos, caminando cada uno por lado distinto, con tantas ideas como individuos y y con miles de miras interesadas y hasta egoistas?

—Sencillamente, al desprestigio; á la desconsideración, á lo que hoy se nos dá, y único que merecemos por nuestro modo de proceder.

Hagamos compañeros algún pequeño sacrificio; desechemos unos la apatía, otros la indiferencia, y todos las miras particulares; procuraremos formar un solo cuerpo, el llamado Magisterio, y esta Corporación, unida, compacta, fuerte y apoyada en la poderosa palanca de la razón, llegará indudablemente á conseguir el bien general para la clase; siempre que sus peticiones sean justas y razonables.

Esta fué la idea predominante en la última sesión celebrada por la Asociación á que me honro pertenecer; y con el fin de robustecer esta misma Asociación, con el de ver si al lado de los allí presentes estaban los ausentes, se pensó en la creación de una circunscripción con los Maestros de los pueblos más distantes de Sequeros; y á mí, el más inhábil de los concurrentes, se me confió la misión de establecer esa zona, facultándome para hacer una convocatoria, bien en esta Villa, bien en el pueblo que más conveniente creyera.

Deseando cumplir con los deseos de los allí reunidos, buscando la facilidad de que los más puedan concurrir con el menor número posible de molestias y contando de antemano con la amable condescendencia del compañero de Barbalos, á todos los de los pueblos comarcanos, os convoco para que el día 22 de Febrero (lunes de Carnaval) á las once de la mañana asistáis á la escuela de dicho pueblo, con el fin de acordar:

1.º Si será ó no conveniente la creación de mencionada zona, punto en donde ha de establecerse y personas que han de formar la Junta directiva.

2.º Si existe ó no conformidad en los acuerdos tomados por los reunidos en Miranda el 23 del pasado Diciembre; de cuyos acuerdos á todos os considero informados por haberse publicado en el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

3.º Estudiar el medio de dar impulso á nuestra Asociación para que esta sea una verdad: y no lo que es en la actualidad.

Suplicando vuestra asistencia, os saluda cariñosamente vuestro compañero,

Juan Sánchez Crespo.

Tamames 28 de Enero de 1909.

SECCION OFICIAL

Universidad Literaria de Salamanca PRIMERA ENSEÑANZA

Durante el plazo concedido para oír reclamaciones contra la clasificación de los aspirantes al concurso único de escuelas vacantes en la provincia de Cáceres, anunciado en el mes de Septiembre último, se han presentado las tres siguientes:

Don Segundo Sáez Jiménez y don Francisco Mayoral Pérez, aspirantes excluidos piden su admisión por haber depositado en correos sus instancias en los dos últimos días del plazo de la convocatoria.

Habiendo consignado la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia al remitir los expedientes, que llegaron fuera del plazo los de dichos dos concurrentes, y no pudiendo estimarse el hecho que aducen como motivo para la admisión, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de provi-

sión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, el Rectorado ha resuelto destimar estas dos reclamaciones.

Don Diego Carballo Luengo, protesta del lugar que ocupa en la clasificación (inmediatamente después de todos los aspirantes en ejercicio como maestros propietarios) no obstante justificar 11 años, 8 meses y 12 días de servicios en propiedad, la mayor parte de ellos en escuelas de oposición.

De su expediente personal resulta que se halla fuera del Magisterio desde el 19 de Octubre de 1891 que cesó en la última escuela servida en propiedad y que no ha obtenido la rehabilitación.

Su situación legal, pues, está definida en el número 3.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892 que le reconoce el tiempo servido en propiedad, pero con pérdida de la categoría adquirida, y como ésta le da el sueldo (á tenor de lo dispuesto, entre otras disposiciones en el artículo cuarto del reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902), fácilmente se vé, que sin categoría, no puede computársele sueldo alguno, que es la primera circunstancia de preferencia en el concurso y por lo tanto, había de tener en el mismo delante de él á todos los que acreditaban tener sueldo, criterio sustentado por las órdenes de la Subsecretaría de 7 de Mayo de 1906 y 5 de Marzo de 1908, resolviendo casos iguales al presente ocurridos en este Distrito universitario.

En su virtud, el Rectorado ha resuelto destimar igualmente esta tercera reclamación y expedir los nombramientos á favor de los aspirantes propuestos en la forma siguiente:

Escuelas de niños con 625 pesetas

Don Cástor Carril Escudero, para la de Alcollarín; don Felipe Criado Cortés para la de Arroyomolinos de la Vera; don Manuel García López, para la de Herrerueta; don José Moreno Gonzalo, para la de Mohedas; don Juan Ramos Rodríguez, para la de Portezuelo; don Juan Antonio Rico Castro, para la auxiliaría de Huertas de Animas (Trujillo), y don Román Gil Barriónuevo, para la de idem de Zorita.

Escuela mixta con 625 pesetas

Don Teodoro Fernández Guerra, para la de Viandar.

Lo que se publica, para conocimiento de los interesados.

Salamanca 30 de Enero de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(B. O. de Cáceres de 6 de Febrero.)

Vacante la Escuela de niños de Campo de Peñaranda, del concurso único de Febrero de 1908, única que del mismo queda sin proveer, por no haber tomado posesión de ella el Maestro electo en segundo lugar, este Rectorado ha resuelto con esta fecha, expedir el tercero y último nombramiento á favor del aspirante que sigue en la clasificación don Luis García y García, dándose con este nombramiento por definitivamente terminado aquel concurso.

Salamanca 28 de Enero de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(B. O. de Salamanca de 3 de Febrero.)

Información.—A continuación publicamos la que muy oportunamente llama nuestro muy estimado colega *El Magisterio Español de Actualidades*, de cuyas columnas la tomamos.

Las mancomunidades.—No existe á la hora presente asunto de mayor importancia para la enseñanza y para los Maestros, que el de las mancomunidades provinciales.

Ningún otro deberá ocupar ahora la atención del Magisterio primario, representado por sus Asociaciones, por su prensa y por todos sus organismos.

La resolución que se dé al asunto de las mancomunidades puede ser decisiva, trascendental para el porvenir, no solamente por lo que ella es en sí misma, sino porque ha de inspirar, según todas las señales, la reforma de la enseñanza primaria.

Estamos, pues, á lo que parece, en momentos decisivos.

Nadie duda ya, ni puede dudar, de que la ley de Administración local será aprobada, y en plazo muy breve, salvo que en la política ocurran pronto cosas extraordinarias que no son de esperar.

A despecho de todas las algaradas y amenazas populacheras, esa ley se aprobará, porque los dos partidos de gobierno que hay en España, tienen para ello razones políticas muy poderosas que no nos toca examinar.

Esto se ha puesto muy claro en los días últimos, y hay que proceder en consecuencia.

La *Sociedad Española de Pedagogía*, procediendo con la rapidez y la oportunidad que tiene bien acreditada, ha hecho ya las gestiones que parecían pertinentes, y que se detallan en el extracto de la sesión que hoy publicamos.

Antes de ahora, esta *Sociedad* ha obtenido de los jefes de las minorías promesa de oponerse á que la primera enseñanza pase á depender de los Ayuntamientos ó de las mancomunidades. Enhorabuena que vayan á ellas ciertas enseñanzas técnicas; la primera enseñanza, no.

Al anunciarse la discusión de este asunto, la *Sociedad Española de Pedagogía*, procediendo ejecutivamente y sin perjuicio de hacer otras gestiones, ha dirigido á los jefes de las minorías una carta que dice así:

«Muy señor mío y respetable amigo: Las circunstancias especiales en que se encuentran actualmente la política y la enseñanza me obligan á usted recordándole algo de lo que en otra ocasión le hemos expuesto de palabra en nombre de la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Es el caso que hace pocos días el Sr. Ministro de Instrucción pública ha dado orden á la Junta Central de primera enseñanza para que redacte unas bases de reforma de la educación primaria en armonía con el espíritu, la tendencia y los preceptos de la Administración local que está discutiéndose actualmente en las Cortes.

Si esas ideas prosperasen y si prosperara además la parte de mancomunidades provinciales que en dicho proyecto de ley se contiene, es casi seguro que la enseñanza pasará á depender de los Municipios ó de los nuevos organismos que pretenden crearse. Así se consigna terminantemente en uno de los artículos de dicho proyecto de ley.

No es menester ponderar á usted la gravedad que podría tener esta resolución; usted, que tantas pruebas de cultura y de amor á la enseñanza ha dado en su vida política, sabe de sobra cuanto nosotros pudiéramos decirle.

Por un esfuerzo patriótico y desinteresado del Gobierno liberal de 1902, con el aplauso de todas las minorías excepto de la conservadora, se llevó al Estado el pago de la primera enseñanza, logrando así que desapareciera de España la vergüenza de la deuda á los Maestros.

Esto demuestra que los Ayuntamientos no pueden inspirar confianza alguna para el pago y régimen de la primera enseñanza.

Antes de esa resolución había sido preciso incorporar también al Estado, por los abandonos y los abusos de las Diputaciones provinciales, el pago de los Institutos de segunda enseñanza, de las Escuelas Normales, de la inspección etcétera, etcétera, lo cual demuestra también que ninguna confianza pueden inspirar las Diputaciones provinciales, ni, por consiguiente, las mancomunidades que tratan de crearse, que no serán, en último término, más que organismos compuestos de esas mismas Diputaciones.

Nosotros comprendemos que quiera darse á las provincias y á las mancomunidades, si es que prosperan, ciertas atribuciones para la creación de establecimientos de enseñanza técnica, industrial, fabril, comercial, agrícola, etc., etc., pero la primera enseñanza, que ha de tener un *carácter nacional* y que no puede confiarse á ninguno de los organismos existentes, como ha demostrado la experiencia, es absolutamente preciso que siga dependiendo del Estado y que pase á ser definitivamente, como han pretendido ya significados liberales, una función propia del Estado nacional.

En estas circunstancias, y ante los peligros que puedan presentarse por la reforma que acaba de encomendar el Sr. Ministro de Instrucción pública y por la aprobación de la parte referente á mancomunidades provinciales, me permito dirigirme á usted en nombre de la *Sociedad Española de Pedagogía* suplicándole que tenga en cuenta estas aspiraciones nacionales para que, al discutirse las mancomunidades, se procure salvar todo lo referente á que la primera enseñanza siga en todo tiempo dependiendo del Estado y no pueda pasar á depender ni de las provincias ni de los Ayuntamientos.

No dudamos de su apoyo á estas peticiones, y anticipándole las gracias en nombre propio y en el de esta *Sociedad* por cuanto haga á su favor, se reitera de usted afectísimo amigo y seguro servidor. Q. L. B. L. M. P. A., *Victoriano F. Ascarza.*»

¿Qué resultados tendrán estas gestiones? Sería prematuro decirlo. Desgraciadamente, en el pleito que se ventila, los asuntos y los intereses de la enseñanza primaria pesan poco: para la resolución se atiende á otras consideraciones

políticas, quizá de menos importancia, pero de índole más delicada.

Esperamos, sin embargo, conseguir que no prosperen algunas enmiendas de los nacionalistas, que entregarían la enseñanza primaria á las mancomunidades, sin limitación alguna.

A evitar eso hay que aspirar por ahora, pues lo demás ya vendrá después.

Para ello el momento es decisivo, mejor dicho, ha sido crítico en la semana pasada, quizá la que viene sea demasiado tarde.

De todas suertes, valgan por lo que valieren, no puede menos de reconocerse la actividad y el acierto de la *Sociedad Española de Pedagogía* en este asunto.

Sociedad Española de pedagogía

Sesión del 7 de Febrero.—Abierta la sesión á las once y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ascarza, se dió cuenta de los asuntos pendientes, que fueron aprobados.

Mancomunidades provinciales.—El Sr. Ascarza manifestó que ha comenzado en el Congreso la discusión de la parte de la ley de Administración local que trata de las mancomunidades provinciales, y que en vista del peligro de ese proyecto, de la urgencia del caso, y después de cambiar impresiones con el Secretario, Sr. Galán, había dirigido una carta á los jefes de las minorías en el Congreso, pidiéndoles que se salven en la discusión los intereses de la primera enseñanza.

Dada lectura al texto de la carta que en otro lugar publicamos, fué aprobada con aplauso, por interpretar exactamente las aspiraciones de la Sociedad.

El Sr. Ascarza continuó exponiendo el estado de la cuestión y dijo que, con posterioridad á esa carta, contestando en el Congreso el señor Maura á preguntas hechas por el Sr. Moret, había manifestado terminantemente el Presidente del Consejo de Ministros que las atribuciones de esas mancomunidades en materia de instrucción pública, habían de ejercerse sin que el Estado pierda sus facultades y con arreglo á las leyes especiales en la materia. Esto venía á reducir mucho los peligros de esas mancomunidades.

Después de esto—siguió manifestando el señor Ascarza,—y en vista sin duda, de esa reducción de atribuciones, algunos diputados solidarios de los más significados de entre los nacionalistas, han presentado varias enmiendas pidiendo, entre otras cosas, que las mancomunidades tengan amplias atribuciones para organizar el régimen de la enseñanza en la forma que tengan por conveniente, y que el Gobierno no pueda oponerse á ello sino cuando se cause daño á los intereses generales, cosa que pocas veces se podría probar.

Terminada esta exposición de hechos y examinado el texto de las enmiendas y de las consecuencias que pudieran tener en caso de aprobarse, se acordó seguir con mucha atención los debates y hacer, cerca de los jefes de las minorías y de los Diputados, todas aquellas gestiones que sean posibles y que aconsejen en cada caso las circunstancias, procurando, ya que no se puede lograr otra cosa, por lo menos que no prospere la enmienda de los nacionalistas, que realmente es la que entraña un gran peligro.

Reformas de la primera enseñanza.—A continuación, y relacionado algo con el asunto anterior, se trató de la Real orden dictada por el señor Ministro de Instrucción pública para que la Junta Central formule un plan de reformas y de reorganización de la primera enseñanza, de acuerdo con el espíritu de la ley de Administración local que se está discutiendo.

Después de examinar detenidamente y en todos sus aspectos la cuestión, se convino, por unanimidad, en visitar á los encargados de formular ponencia en este asunto para pedirles que en la reforma no se olviden estos tres puntos, que la *Sociedad* estima fundamentales: 1.º, declarar la primera enseñanza función del Estado, dependiendo de éste exclusivamente; 2.º, que en la previsión de Escuelas se acepte y establezcan los Escalafones generales y el ascenso en la misma plaza sin excepciones; 3.º, que se organicen las Escuelas en forma graduada.

Estas son las bases fundamentales en que, dadas las actuales circunstancias, conviene insistir. El desarrollo de estas bases será objeto de nuevos estudios y gestiones. Lo importante, por ahora, sería conseguir lo consignado en las bases citadas.

VACANTES

ESCUELAS Á OPOSICIÓN

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Subsecretaría.*—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 26 y 27 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 sobre provisión de escuelas, el 28 reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903 y de la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha resuelto convocar á oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza para proveer las vacantes que figuran en la siguiente relación:

Rectorado	Provincia.	Clase de la Escuela.	Grado.	Sueldo pesetas	OBSERVACIONES.
Central.	Madrid.	Niños.	Superior.	3.000	En la graduada del Hospicio.
Idem.	Idem.	Idem.	Elemental.	2.750	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2.750	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.750	
Idem.	Idem.	Auxiliaria de niñas.	Superior.	2.000	
Idem.	Idem.	Idem de niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Idem. id.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada de Palmas. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	Regencia de la graduada. Barrio de Triana de las Palmas. Barrio de los Arenales de las Palmas. Regencia de la graduada.
Idem.	Idem.	Niños.	Superior.	2.250	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Elemental.	2.000	
Idem.	Idem.	Niñas.	Idem.	2.000	
Idem.	Idem.	Niños.	Idem.</		

de Noviembre de 1903. Además de la anterior circunstancia, han de reunir los aspirantes las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Agosto de 1901, ser español, haber cumplido veintidós años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público. Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen los anteriores requisitos, se presentarán en el Registro general de este Ministerio en el plazo de treinta días; á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 27 de Enero de 1909.—El Subsecretario, *Silió*.

(*Gaceta* del 31 de Enero 1909).

CRONICA LOCAL

Interinos.—Por la subsecretaría: Don David Ruiz Pasquet, Auxiliar de la escuela graduada de niños de Cáceres.

Por el Rectorado: Don Cesareo Pardal Vicente, para la escuela de niños de Pereña (Salamanca); don Francisco García de Muro, para la del Tiemblo (Avila); don Gonzalo Antonio López, para la de Membrio (Cáceres); doña Lucina Crespo García, para la de niñas de Candenario (Salamanca); doña Josefa Fernández Macaya, para la de Acehuche; doña Josefa Redondo Miguel, para la de Salvatierra de Santiago; doña María Calvo Borreguero, para la sustitución de Sierra de Fuentes (Cáceres) y Eugrafa Obregón Alonso, de la de párvulos de Casavieja (Avila).

Por supresión de la plaza que desempeñaba doña María de las Mercedes de la Calle Albarrán, ha sido nombrada por la Subsecretaría, fuera de concurso, maestra propietaria de una escuela elemental de niñas de Cáceres con 1375 pesetas.

El maestro de Torrejuncillo (Cáceres) don Domingo Santos Sayagués ha obtenido, fuera de concurso por pasar á escuela de menor sueldo, la de Villares de la Reina (Salamanca).

Se ha dado curso á una instancia de varios vecinos de Altamirós, anejo de Gallegos (Avila), solicitando la creación de una escuela de asistencia mixta en aquel agregado, fundándose

en que la naturaleza del terreno impide á los niños asistir á la escuela de Gallegos, única que existe en el municipio.

La petición, informada favorablemente por la Junta provincial, la de Instrucción y el Rectorado, se ha remitido al Ministerio de Instrucción pública.

En una estadística publicada por el Ministerio de Instrucción pública, vemos que el pasado año de 1908 ha expedido aquel centro 17.060 títulos de maestros y maestras que han dado al Tesoro la cantidad de 80.600 pesetas.

Ha sido nombrada Secretaria de la escuela normal de maestras de Cáceres doña Lucina Pérez Vazquez.

Por Real Orden de fecha 3 de este mes, se ha dejado sin efecto la reducción de categoría de las escuelas de Cabreros y Limianos (Zamora) por constituir distritos escolares con escuela completa, circunstancia que no tuvo en cuenta al incluirlas entre las rabajadas á consecuencia del censo de 1900.

Exposición regional gallega.—Entre los varios proyectos que con motivo de la Exposición piensan realizarse en Santiago, se cuenta un Congreso de primera enseñanza, que tendrá por objeto principal discutir las bases de una nueva ley orgánica, que satisfaga los deseos de la opinión culta, los de la clase que sea verdaderamente progresiva en sistemas de enseñanza.

La Escuela Normal de dicha ciudad y la Asociación provincial de primera enseñanza, son las entidades organizadoras de dicho Congreso.

Aquel Centro proyecta también realizar un «Curso de vacaciones de excursión escolar» para dar á conocer al Profesorado de primera enseñanza, y que éste lleve á los pueblos las nuevas ideas que la Exposición ofrezca en materia de ciencia, de arte y de educación.

Piensan también en la Normal repetir y ampliar el curso de «Trabajo manual educativo» dado en 1906 en aquel establecimiento, que fué tan aplaudido y beneficioso.

Exhibirán los alumnos trabajos de enseñanza, así en colecciones de Historia natural, como en modelos de trabajos manuales, dibujo, etc.

Por su parte, el Director prepara la publicación de un mapa en relieve de la ortografía é hidrografía de Galicia. Dicho mapa, trazado y dirigido por el Sr. Fraiz, será una obra de estudio y de verdadera importancia pedagógica. De la parte del modelado se halla encargado el señor Torre Mirás.

Zamora.—B. O. de 25 de enero: Publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública recomendado á las Juntas locales que hagan uso, siempre que lo estimen pertinente, de la facultad que les concede el art. 21 del Real decreto de 7 de Febrero último, concediendo á los Maestros de los Municipios respectivos la autorización necesaria que para las tardes de los jueves las dediquen á paseos escolares con sus discípulos.

Exámenes de reválida.—En los últimos celebrados en la Normal de esta capital fueron aprobados para Maestros superiores don Heliodoro Sardón, don Octavio Herrero y don Justo García, y para Maestros elementales don Julián González, don Magín Hernández, don Andrés Vicente y don Alejandro González. Seis aspirantes al grado superior y diez al elemental, han sido declarados no aptos por los respectivos Tribunales.

Recuerdo escolar de Aritmética.—Tal título lleva un folleto de 26 páginas que acaba de publicar el Sr. Marín Rojo, maestro de Cantalapedra. Su autor, tan conocido en el Magisterio, ha reunido en un pequeño volumen todo lo más esencial de la importante ciencia de los números. Aunque el librito lo ha escrito exclusivamente el autor para sus discípulos, entendemos que ha de reportar suma utilidad para todas las escuelas, en las cuales el principal texto es la viva voz del Maestro. En tan pocas páginas se explican con toda precisión los usos de las cuatro operaciones fundamentales, la *prueba de los nueves*, tan recomendable por su rapidez; la tabla pitagórica; la manera de resolver un problema; lo esencial de los decimales, el sistema métrico con una completa relación de las equivalencias; las proporciones y las fórmulas de las reglas de tres, de interés, de compañía conjunta y aligación, completando este precioso

Recuerdo con lo referente á las áreas y volúmenes de los cuerpos. Si todo lo dicho no fuera ya por si la mejor recomendación de la obrita, lo sería considerada desde el punto de vista económico, pues se vende en la librería de don Francisco Pablos al precio de quince céntimos de peseta el ejemplar!

Premios.—La adjudicación solemne de los concedidos á los Maestros de la provincia, con motivo de la *fiesta escolar*, tendrá lugar, según acuerdo de la Junta provincial, el 28 del actual en el Paraninfo de la Universidad á las doce de la mañana.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

- Tala. B. B.—Recibidas las cuentas.
 Trabanca. F. B. C.—Idem.
 Martiago. F. M.—Recibidos los justificantes.
 Candelario. F. G.—Idem. Conforme con lo que dice en su última.
 Navasfrías. A. E.—Idem.
 Miranda del Castañar. R. E.—Recibidos los presupuestos. Conforme.
 Puebla de Azaba. E. C.—Recibidos los justificantes.
 Serradilla del Arroyo. A. A.—Se le contesta por correo.
 Peña. (la) A. M.—Idem.
 Herguijuela de C. Rodrigo. J. C.—Se cumplimentó su encargo.
 Morasverdes. M. M.—El propuesto para la escuela del Hospicio de Cáceres es don Benigno Pozo Moreno, maestro auxiliar en propiedad de la escuela del Hospicio de Cádiz con 1375 pesetas.
 Gallegos de Argañán. N. M.—Recibidos los documentos.
 Yecla. C. M.—Idem.
 Tejeda. J. S.—Idem. Se le contesta por el correo.
 Puerto de Béjar. R. G.—Recibida la autorización.
 Valdefuentes. V. G.—Recibidos los documentos.
 Encina E. M.—Recibida la autorización.
 Morasverdes. M. M.—No pueden firmar la hoja en blanco.
 Béjar. M. P. D.—Recibidos los documentos.
 Martillán. E. A. de la Z.—Idem.
 Serranillo. B. B.—Recibido el justificante. No tiene V. que mandar hojas de ninguna clase.

Alamedilla. D. C.—Puede V. tomar posesión el 1.º de marzo.

Navastrias. P. J.—Recibidos los justificantes. Se hará lo que dice.

Fresnedoso. C. S.—Recibida la autorización.

Villar de la Yegua. F. S.—Recibidos los documentos.

Idem. T. S.—Idem.

C. Rodrigo. J. M.—Idem.

Fuente Guinaldo. A. G. M.—Recibidos los justificantes.

C. Rodrigo. J. M. G. A.—Idem.

Diosleguarde. P. R.—Idem.

Encina de San Silvestre. A. H.—Idem.

Puebla de Azaba. A. C.—Recibidos los justificantes.

Castillejo de dos Casas. L. A.—Recibidos los documentos.

Cantalapiedra. V. P.—Idem.

Pedraza de Alba. R. A.—Idem.

Sahugo. P. H.—Idem.

Villasrubias. M. S.—Idem.

Fuenterroble de Salvatierra. P. S.—Idem.

Villarmayor. F. H.—Idem. No es preciso ningún requisito.

Villasbuenas. F. V.—Recibidas las autorizaciones.

Zamarra. A. M. R.—Se le contesta por el correo.

Tejado. M. G. L.—Idem.

Grandes. B. C.—Recibidos los justificantes.

Villarino. E. L. M.—Recibidos los documentos.

Morasverdes. D. G.—Idem.

Terradillo. C. R.—Idem.

Yecla. A. C.—Idem.

Sanfelices de los Gallegos. B. S.—Conformes con lo que en su última nos dice.

Alameda. F. A.—Recibida la autorización.

Mancera de Abajo. M. G.—Idem.

Matilla de los Caños. P. C.—Recibidos los justificantes.

Sanfelices. B. S.—Recibida la autorización.

Ciudad-Rodrigo. T. de A. S. S.—Idem.

San Martín del Castañar. S. M. S.—Recibidos los justificantes.

Tabera de Abajo. C. R.—Recibida la autorización.

Lumbrales. N. M.—Idem.

Peñaranda. E. A. C.—Idem.

Bogajo. F. V.—Idem.

Candelario. L. S.—Idem.

Atalaya. J. A. de la Z.—Recibidos los documentos.

Serradilla del Llano. A. de A.—Idem.

Retortillo. A. M. M.—Recibida la autorización.

Aldeanueva de la Sierra. J. M. S.—Idem.

Aldeaseca de la Frontera. M. C.—Idem.

Grandes. B. P.—Idem.

Medinilla. A. S.—Idem.

Calzada de Béjar. C. G.—Idem.

Nava de Béjar. A. R.—Idem.

Arroyomuerto. B. G.—Recibidos los justificantes.

Fuenterroble de Salvatierra. C. S. L.—Aún no es tiempo. Ya te avisaré oportunamente.

Villar de la Yegua. A. B.—Recibido el justificante.

Barbalos. J. M.—Recibida la autorización.

Barruecopardo. B. M.—Idem.

Aldea del Obispo. I. M.—Idem.

Puebla de Yeltes. B. C. V.—Recibido el oficio.

Villar de Ciervo. J. E.—Recibida la autorización.

Sanfelices. L. I.—Idem.

Morasverdes. M. M.—Recibidos los documentos.

Fuenterroble. P. S.—Recibida la autorización.

Campillo de Salvatierra. G. H.—Idem.

Payo. el A. M.—Idem.

Guijo de Avila. M. S.—Idem.

Ledesma. C. S.—Recibida su última y autorización. Se cumplimentó su encargo.

Cerezal de Peñahorcada. J. R.—Recibida la autorización.

Cilleros de la Bastida. R. M.—Recibidos los documentos.

Castillejo de Martínviejo. S. P.—Recibida la autorización.

Ledesma. E. C.—Idem.

Bañobárez. C. R.—Idem.

Barquilla. R. G.—Recibidos los documentos. Son cuarenta y cinco días.

Bercimuelle. I. H.—Recibida la autorización.

Zarza de Pumareda. M. G. S.—Idem.

Navacarros. V. V.—Idem.

Membrive. L. B.—Recibidos los justificantes.

Béjar. M. del B.—Recibida la autorización.